



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: 053-930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 242/1999

VISTO: el debate realizado por ante este Honorable cuerpo respecto al tratamiento de la exoneración del Plan de pago en cuotas oportunamente suscripto por el señor **RIVERO Juan Nicolás** a los fines de la adquisición de la vivienda propia según PLAN EPAM, y

CONSIDERANDO que la vivienda fuera entregada a la familia con fecha oportuna, en la manzana N° 5 del lote 7, circunscripción 1, sección 1, parcela 17, en calle Jujuy y V. Sársfield de la localidad de Ballesteros y como consecuencia del fallecimiento del señor suscriptor del Plan de referencia ocurrida el día 26-01-1995 y atento a que a la conjugue superstite señora **FERRARI, Ramona** -DNI N° 13.344.470, le resulta imposible asumir el compromiso de pago y que se encuentra en la custodia, tenencia y cuidado de sus hijos menores de edad el:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Exonerar a los herederos del Señor RIVERA Juan Nicolás, del pago de las cuotas del Plan oportunamente suscripto, a los fines de la adquisición de la vivienda detallada en el considerando.

ARTICULO 2°.- Protocolítese, regístrese, comuníquese, publíquese pase al Departamento Ejecutivo a su efectos y archívese.

MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente

Herman Ricardo SIERA
Vice Presidente H.C.D.

CARLOS B. QUINTEROS
VOCAL H.C.D.

GRACIELA S. de MARTELLONÓ
Vocal H. C. D.

CLERIO JOSE CARRASANO
Vocal

Miriam Alicia PEZZANA
Vocal H.C.D.

Graciela Cristina GIORDANINO
Vice Presidente 2° H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

